



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de diciembre del 2023.

VISTOS: El Informe N° 937-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 20 de diciembre de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 36-2023/DIRESA/HRM/05-LCCCH emitido el 18 de diciembre de 2023 por el Personal de Salud – UGC, el Informe N° 1551-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 05 de diciembre de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 252-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 04 de diciembre de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 508-2023-DIRESA-HRM/13 emitido el 17 de noviembre de 2023 por la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 31006, Ley que establece la tercera semana de octubre de cada año como la semana nacional de lucha contra el cáncer, la cual mantiene como finalidad promover estrategias de promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento inmediato para la disminución del cáncer a nivel nacional, para sensibilizar a la población en general mediante la información y la educación acerca de los beneficios y la importancia de adoptar oportunamente conductas y estilos de vida saludables para la prevención de esta enfermedad;

Que, la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, la Ley N° 31561, Ley de Prevención del Cáncer en las Mujeres y del Fortalecimiento de la Atención Especializada Oncológica, tiene por objeto establecer medidas complementarias para la prevención del cáncer en las mujeres, el control y atención especializada del cáncer de mama y de cuello uterino, así como de otros diagnósticos oncológicos que padece la población, independientemente de la condición socioeconómica o de vulnerabilidad social que atraviesen, sobre todo, la población vulnerable con la finalidad de obtener diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación adecuados y oportunos;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2012-SA, se declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento a los Servicios Oncológicos en el Perú, así como otras medidas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 508-2023-DIRESA-HRM/13 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "PLAN DE CAMPAÑA POR EL MES ROSA Y EL DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA 2023" cuyo objetivo principal es la





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de diciembre del 2023.

prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer de mama; asimismo, concluye solicitando que el plan sea aprobado con acto resolutorio;

Que, con Informe N° 252-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 04 de diciembre de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al **"PLAN DE CAMPAÑA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA DEL HRM 2023"**, indica además que, el mismo una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;

Que, a través de Informe N° 1551-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al **"PLAN DE CAMPAÑA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA DEL HRM 2023"**, y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 937-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha de recepción 20 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 036-2023/DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud – UGC, otorga visto bueno al **"PLAN DE CAMPAÑA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA DEL HRM 2023"**, por lo que solicita su respectiva aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR de **"PLAN DE CAMPAÑA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA DEL HRM 2023"**, el cual consta de ocho (08) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Departamento de Gineco - Obstetricia**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. G. CALIDAD
(01) D. GINECO O.
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

PLAN DE CAMPAÑA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA DEL HRM 2023

I. INTRODUCCIÓN:

El 19 de octubre de cada año se conmemora el Día Internacional de lucha contra el Cáncer de mama. El objetivo es sensibilizar a la población con un mensaje clave: la importancia de la detección precoz, a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos, lo cual sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad, que representa la primera causa de muerte en la población femenina a nivel mundial.

El cáncer de mama representa la segunda neoplasia más frecuente en nuestro país, afecta a la mujer adulta y es una causa importante de carga de enfermedad. En los últimos años se implementaron políticas de prevención y control de cáncer que contribuyeron a mejorar la atención de las neoplasias desde el aspecto financiero; sin embargo, el tratamiento de los casos confirmados no se ha descentralizado.

En lo concerniente a cáncer de mama a pesar de haber incrementado el equipamiento de mamógrafos a nivel nacional, la cobertura y calidad de tamizaje en mujeres de 50 a 64 años es baja y por lo tanto los casos de cáncer de mama se diagnostican en etapas avanzadas con pobre sobrevida, esto genera un mayor impacto económico en los pacientes y familiares que deben trasladarse a la capital, abandonar su actividad laboral y a la larga desertar el tratamiento.

Desde el punto de vista de salud pública se requiere abordar el problema de manera multidimensional con estrategias que contribuyan a reducir el estigma social, mejora de la comunicación social que empodere a las mujeres en su autocuidado para difundir los beneficios del tamizaje y detección temprana del cáncer de mama.

Uno de los retos más importantes será mejorar la disponibilidad de tamizaje por mamografía en la atención primaria, organizando el sistema para desburocratizar el proceso de atención y optimizar el uso de los equipos con horarios extendidos, dotación de equipos en regiones con brecha priorizando el primer nivel de atención.

La calidad del tamizaje mejora con sistemas organizados de lectura centralizada a través de telemedicina y los casos positivos requieren acciones para el diagnóstico



oportuno descentralizado a través de profesionales de salud entrenados. Esta estrategia sumada a una organización de servicios oncológicos para el diagnóstico, tratamiento y cuidado paliativo contribuirá reducir la morbi mortalidad por esta enfermedad a nivel nacional. El presente plan desarrolla estrategias innovadoras para fortalecer todo el sistema sanitario en el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno a las mujeres afectas de cáncer de mama, de esta manera contribuye a forjar un sistema de salud eficiente, oportuno, de calidad e interconectado, centrado en las personas.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, ley general de salud.
- Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- Resolución Ministerial N° 538-2023/Minsa, el Ministerio de Salud (Minsa) Ley de Prevención del Cáncer en las Mujeres y del Fortalecimiento de la Atención Especializada Oncológica (N° 31561).
- Resolución Ministerial N° 1003-2020-MINSA CANCER
- Resolución ministerial N° 442-2017/Minsa, documento técnico “plan nacional para la prevención y control de cáncer de mama en el Perú (2017-2021),”
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-. MINSA ... Quimioterapia,
- Guía de práctica clínica de cáncer de mama y otros documentos.

III. FINALIDAD

Contribuir a reducir la morbimortalidad por cáncer de mama en la población Moqueguana.

IV. OBJETIVOS:

4.1 GENERAL

- Prevención, detección y diagnóstico oportuna de cáncer de mama.

4.2 ESPECIFICOS

- Mejorar los sistemas de información de cáncer de mama



- Mejorar la cobertura y calidad de tamizaje por mamografía.
- Brindar la atención oportuna de casos sospechosos.
- Brindar tratamiento y/o referencia de casos confirmados.
- Sensibilización a la población con un mensaje clave: la importancia de la detección precoz, a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos.

V. RESPONSABLES.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO
1	Dra. Roselena Rivera Vásquez	Jefe del departamento de Gineco-Obstetricia.	953628960
2	Dr. Carlos Araujo Ancco	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imagen	
3	Dr. Herber Paconpía Luque	Coordinador del programa estratégico de prevención de cáncer ginecológico.	950982666
4	Obsta. Myriam Mayela Alejo Ramos	Coordinadora de Obstetras del Departamento de Gineco-Obstetricia.	982345756
5	Obsta. Bianca Chipo Valdivia	Encargatura de Coordinación del programa Estratégico de prevención de Cáncer Ginecológico.	952226418




VI. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN


5.1 IDENTIFICACION DE NECESIDADES

Durante las últimas dos décadas, el cáncer de mama ha experimentado un incremento constante en su incidencia en Perú. Según datos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), existen Reportes Estadísticos de 1308 casos nuevos en el 2017; 1373 en el año 2018; 1391 casos nuevos en los 2019 y 1950 casos nuevos en el 2020. A pesar de que las tasas de mortalidad han disminuido ligeramente debido a los avances en el diagnóstico y tratamiento, sigue siendo una de las principales causas de muerte por cáncer en las mujeres peruanas.

5.2 PRIORIZACION DE NECESIDADES




En esta campaña de despistaje de cáncer de mama se priorizará la atención en mujeres de 40 a 69 años, mujeres que presente anomalías en las mamas y la concientización en mujeres a través de los exámenes de auscultación, apoyo al diagnóstico y sensibilización a la población femenina.

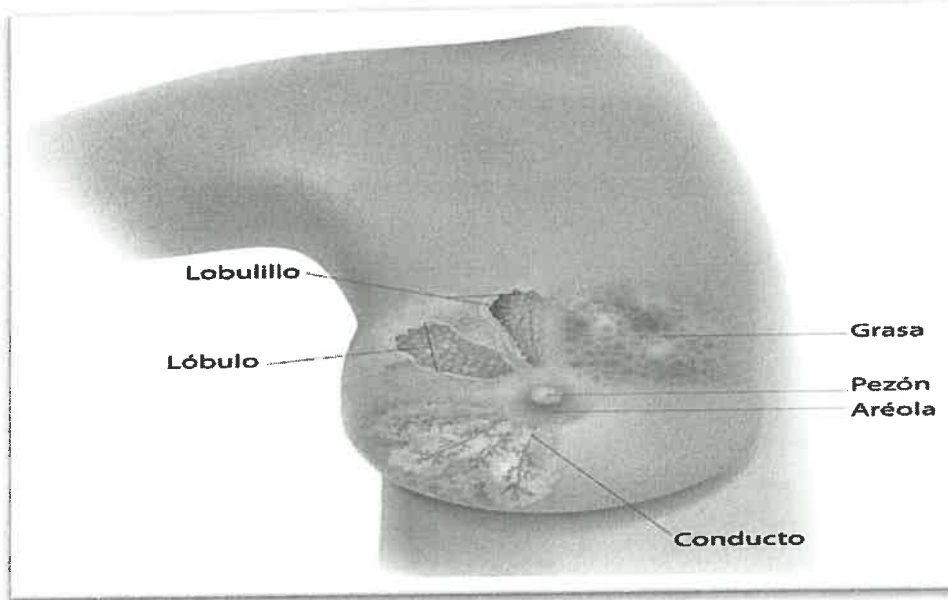
- 
- Mamografías
 - Examen de mama
 - Sesiones educativas
 - Charlas educativas

5.3 DEFINICION DE ACTIVIDADES

CANCER DE MAMA.



Es una enfermedad en la cual las células de la mama se multiplican sin control. Existen distintos tipos de cáncer de mama. El tipo de cáncer de mama depende de qué células de la mama se vuelven cancerosas. La mayoría de los cánceres de mama comienzan en los conductos o en los lobulillos. El cáncer de mama puede diseminarse fuera de la mama a través de los vasos sanguíneos y los vasos linfáticos. Cuando el cáncer de mama se disemina a otras partes del cuerpo, se dice que ha hecho metástasis.



Este diagrama del cáncer de mama muestra la localización de los lobulillos, los lóbulos, el conducto, la aréola, el pezón y la grasa.

EXAMEN CLÍNICO DE MAMA.

Es un examen físico realizado por un profesional médico, obstetra y/o personal capacitado. Incluye la examinación de ambas mamas, las axilas y la zona de la clavícula para ver si se encuentran tumoraciones de signos de cáncer de mama.

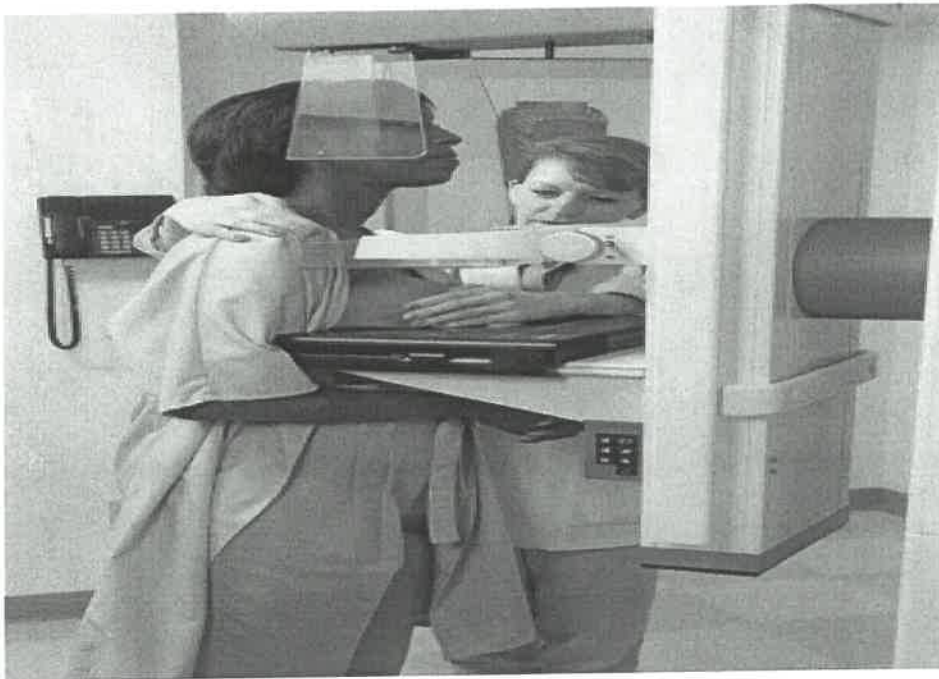
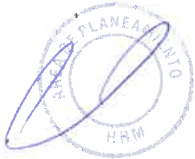


MAMOGRAFIA

Una mamografía es una imagen de la mama tomada con rayos X. Los médicos usan las mamografías para buscar signos de cáncer de mama en sus etapas iniciales. Las mamografías habituales pueden detectar el cáncer de mama en sus etapas iniciales, a veces hasta tres años antes de que se pueda sentir.

¿CÓMO SE HACE UNA MAMOGRAFÍA?

Usted se colocará de pie frente a una máquina especial de rayos X. Una tecnóloga colocará su mama sobre una placa de plástico. Después cubrirá esa mama con otra placa, presionando firmemente. Las placas aplanarán la mama y la mantendrán inmóvil mientras se toma la radiografía. Usted sentirá algo de presión. Los pasos se repiten para tomar una imagen del costado de la mama. Posteriormente, le sacarán una radiografía a la otra mama de la misma forma. Deberá esperar a que la tecnóloga revise las radiografías para asegurarse de que no haya necesidad de volver a tomarlas. Tenga presente que la tecnóloga no puede decirle los resultados de su mamografía. Las mamografías de cada mujer pueden verse un poco distintas porque no hay mujeres con mamas idénticas.



N.º	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan Operativo	30 de setiembre 2023	Obsta. Brígida Ponce Ccallata
02	Presentación de Plan Operativo	10 de octubre 2023	Obsta. Bianca Chipo Valdivia
03	Coordinación con el área de comunicaciones del Hospital Regional de Moquegua.	10 de octubre del 2023	Obsta. Bianca Chipo Valdivia
04	Coordinación con los establecimientos de salud para atención de mamografía	11 de octubre del 2023	Obsta. Bianca Chipo Valdivia
05	Elaboración de periódico mural.	12 de octubre del 2023	Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani
06	Entrevista medio de comunicación – radio americana	14 de octubre del 2023	Dra. Roselena Rivera Vásquez Lic. Carmen Huallpa
07	Charlas educativas en área de consultorio externo y hospitalización en prevención de cáncer de mama.	12 al 31 de octubre del 2023	Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Obsta. Ruth Paredes Yucra Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani Obsta. Karla Begazo Benavente Obsta. Carlos Guerrero Flores Obsta. Bianca Chipo Valdivia
08	Consejería en Prevención de Cáncer de mama en hospitalización, puerperio y emergencia de Gineco-Obstetricia.	12 al 31 de octubre del 2023	Obstetras del servicio de Obstetricia.
09	Difusión por el área de comunicación, POR EL DIA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA DEL HRM.	14 al 26 de octubre del 2023	Lic. Carmen Huallpa Lic. Daniel Zevallos
10	Campaña de mamografía.	18/10/2023 (M/T) 19/10/2023 (T) 23/10/2023 (T) 24/10/2023 (M/T) 25/10/2023 (M) 26/10/2023 (M)	Tec. Med. Claudia Guillen Coordinadora - servicio Diagnostico por Imágenes.
11	Participación en la marcha por la semana de la prevención contra el cáncer	26 de octubre del 2023	Obstetras del Departamento de Gineco-Obstetricia



B. Berg Ponce Ccallata
OBSTETRA
C.O.R. 49349

VIII. COSTO DEL PLAN

➤ RECURSOS ECONÓMICOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HRM (PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS)

TIPO PERSONAL	DE	CANT.	TIPO BIEN	DE	CANT.	TIPO DE SERVICIO	CANT.	TIPO DE EQUIPO	DE	CANT.
Ginecólogos		3	Formatearía Lapicero		100 03	horas de trabajo	48			
Tecnólogo/Medico		1	Equipo		01	horas de trabajo	96	mamógrafo		01
Obstetras		6	Impresora, Lapiceros Plumones Cartulina Papel boom		01 20 03 10 1000	horas de trabajo internet	168	computadora tensiómetro termómetro pulsioxímetro balanza		04 01 01 01 01
Técnicos de Enfermería		4	Lapiceros		08	horas de trabajo	48			

IX. ASPECTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

3.1.- ENTIDAD ORGANIZADORA:

Departamento de Gineco- Obstetricia, del Hospital Regional Moquegua.

3.2.- LUGAR:

Consultorios Externos de Gineco-Obstetricia del Hospital Regional de Moquegua y Diagnóstico por imagen.

3.3.- FECHA:

12 de octubre al 31 de octubre del 2023.





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
SECRETARÍA ASISTENCIAL
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
RECIBIDO
29 OCT. 2023
HORA: 8:00 FIRMA:

INFORME N° 216-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN

A : MAG. DAVID FERNANDO CUELLAR SALAS
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Asunto : Plan de Campaña por el mes rosa y el día internacional de lucha contra el cáncer de mama 2023

Referencia : a) INFORME N° 441-2023-DIRESA-HRM/13
b) INFORME N° 231-2023-DIRESA-HRM-DGO/SO-MMAR
c) INFORME N° 241-CEO-DGO-HRM-2023

Fecha : Moquegua, 20 de octubre del 2023

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
RECIBIDO: 20.10.23
HORA: 4:15 pm FIRMA:

Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, informar:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Informe de referencia a), el jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, remite la propuesta de Plan de Campaña por el mes rosa y el día internacional de lucha contra el cáncer de mama 2023, para su revisión y aprobación.

II. ANÁLISIS:

2.1 El área de planeamiento conforme a sus competencias, ha revisado el Plan antes mencionado en tres aspectos:

2.1.1 La estructura del Plan:

a. El presente Plan, no cumple con los contenidos mínimos que establece el "Esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional", aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se recomienda reformular.

2.1.2 El presupuesto que demanda la ejecución del Plan:

a. Numeral XIII. Costo de Plan, en el Cuadro Recursos Económicos del Plan, este no demanda recursos.

2.1.3 Su articulación al PEI vigente:

a. El Plan de Campaña por el mes rosa y el día internacional de lucha contra el cáncer de mama 2023, actualmente forma parte de la actividad 5006014 Diagnóstico del cáncer de mama del programa 24 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER, y se encuentra articulado al OEI.02 GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN.

2.2 Respecto al contenido del Plan de Campaña por el mes rosa y el día internacional de lucha contra el cáncer de mama 2023, este será evaluado por la Unidad de Gestión de la Calidad, conforme a sus competencias.

III. CONCLUSIONES:

3.1 Se devuelve el Plan antes mencionado, elaborado por el departamento de Ginecoobstetricia, a fin de que se levanten las observaciones emitidas en el punto 2.1.1.

3.2 Una vez que el Plan se apruebe este, debe ser monitoreado y evaluado, por la Jefatura de la unidad estructural que propone el Plan.

Hospital Regional Moquegua
www.hospitalmoquegua.gob.pe

PROVEIDO
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
20/10/23 GINECO-OBSTETRICIA
FECHA DESTINO
Disposición : Para levantar
Prioridad : observaciones
Plazo máx. atención: